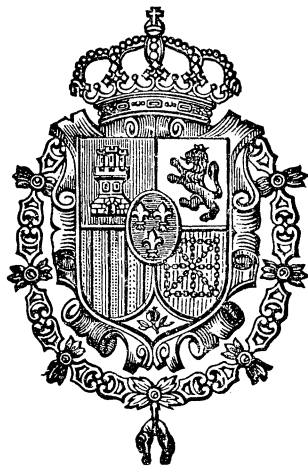


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la propiedad de Amurrio y Baltanás.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes relativas á devolución de las cantidades que para redimirse del servicio militar activo depositaron los reclutas que se relacionan.

Ministerio de Marina:

Depósito Hidrográfico.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Ayudante de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña á D. Enrique Real Magdaleno.

Otra disponiendo que los Profesores de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio que figuren como Jueces de oposiciones, puedan ausentarse de su destino con solo la autorización del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Otra disponiendo que las plazas de Profesores especiales de Dibujo, Música y Lenguas vivas extranjeras de las Escuelas Normales se provean por oposición.

Otra disponiendo se anuncien á oposición cuatro plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Subsecretaría.—Convocatoria para cubrir cuatro plazas de Ayudantes de tercer grado, vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Universidad Central.—Edicto publicando la pena impuesta á un alumno de esta Universidad por faltas académicas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden dictando reglas para la concesión de rehabilitación de expedientes mineros cancelados por falta de pago de las derechos de expedición de título de propiedad.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras deslinando las atribuciones que concede el título de Ayudante de Obras públicas.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.—Citando para Junta administrativa á D. Joaquín Ruiz y Tomás.

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Notificando á D. Luis López el fallo dictado por la Junta administrativa en expediente de defraudación contra el mismo.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Cibra.—Notificando á los señores que se expresan una providencia sacando á subasta una finca de su propiedad.

Distrito universitario de Zaragoza.—Rectificación á la relación de propuestas publicada en la GACETA de ayer.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Anuncio relativo á la cotización de los títulos de la Deuda emitida por el Ayuntamiento de Gracia.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona.—Subasta para la

construcción de un depósito regulador filtro para aguas potables.

Alcaldía constitucional de Alicante.—Subasta para el arriendo del arbitrio municipal de «Puestos públicos» en esta ciudad.

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.—Interesando noticias acerca del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, á su instancia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de Mi decreto de 6 de Octubre de 1899, Interventor de Hacienda de la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Carlos Cavestany y González Nandín, que lo es de la de Málaga con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, á su instancia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de Mi decreto de 6 de Octubre de 1899, Interventor de Hacienda de la provincia de

Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Eduardo Pérez de Salcedo, que lo es de la de Córdoba con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

Por Real decreto de esta fecha se conceden honores de Jefe de Administración á D. Pedro Pascual Ojeto Uhagón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, como recompensa á los servicios especiales prestados por el mismo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que sea devuelto el importe de las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo los reclutas que se relacionan á continuación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes, por los motivos que se indican en la relación expresada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1900.

LINARES

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Cataluña, Norte y Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	VECINDAD		MOTIVO POR QUE SE DESESTIMA LA PETICIÓN
	PUEBLO	PROVINCIA	
Celestino Lamadrid Sosa.....	Madrid, calle de Toledo, n.º 74, piso 2.º	Huelva.....	Por haber hecho uso de los beneficios de la redención.
Emiliano Martín Trigo.....	Castaño de Robledo..		
Francisco Verges Ferrerfábraga.....	Castellón de Ampurias.....		
Antonio Carramal García.....	Pontevedra.....	Gerona.....	Por haberle correspondido servir en Cuerpo activo y no ser por lo tanto excedente de cupo.
Marcelino Montero Buceta.....	Cañizo.....	Idem.....	
Antonio Arín Dorronsoro.....	Otaun.....	Guipúzcoa....	

Madrid 22 de Noviembre de 1900.—LINARES.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes relativos á los reclutas relacionados á continuación, pertenecientes al reemplazo de 1899 y zonas que se indican, que están comprendidos en la Real orden de 18 de Noviembre último (D. O., núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo, y los cuales que-

darán en situación de depósito como excedentes de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1900.

LINARES

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Norte y Castilla la Vieja.

Relación que se cita.

REGIONES	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	ZONAS Á QUE PERTENECEN	FECHA EN QUE SE HIZO EL DEPÓSITO			DELEGACIÓN DE HACIENDA — PROVINCIAS	ASIEN TO DE TESORERÍA — Números de las cartas de pago.
			Día	Mes.	Año.		
Primera	Nicolás González Chinarro.....	Zafra.....	30	Septiembre..	1899	Badajoz.....	887
Tercera.....	Manuel Villalobos Ubesos.....	Valencia.....	16	Idem.....	1899	Valencia.....	722
Sexta.....	José Gomis Mollá.....	Alicante.....	27	Octubre.....	1899	Alicante.....	901
Séptima	Luis Quintanilla Martínez.....	Santander.....	21	Idem.....	1899	Santander.....	201
	Gabino Proy García.....	Zamora.....	22	Septiembre..	1899	Zamora.....	1.014
	Juan Velasco Menéndez.....	Gijón.....	28	Idem.....	1899	Oviedo.....	7

Madrid 22 de Noviembre de 1900.—LINARES.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por unanimidad por el Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Ayudante numerario de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en propiedad para el expresado cargo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Enrique Real Magdaleno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que los Profesores de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio que figuren como Jueces ó aspirantes en las oposiciones á que se refiere el reglamento de 27 de Julio último, puedan ausentarse de su destino con sólo la autorización del Jefe del establecimiento en que sirvan; pero entendiéndose que no deberán hacer uso de la misma hasta que no sean convocados por los Presidentes de los Tribunales respectivos, y se restituirán á sus cargos dentro de los ocho días siguientes al en que hayan terminado los ejercicios, debiendo los Jefes autorizantes comunicar á la Superioridad las fechas en que los interesados se ausenten y se enarguen de nuevo de sus destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En uso de la facultad concedida á este Ministerio por el art. 88 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de su digna presidencia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que las plazas de Profesores especiales de Dibujo, Música y Lenguas vivas extranjeras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras se proveerán siempre por oposición, verificándose ésta en las capitales de los respectivos distritos universitarios.

2.º El Tribunal se compondrá de un Profesor numerario de Escuela Normal y de cuatro Profesores de la respectiva asignatura; uno también de Escuela Normal, y los otros tres de Institutos, Escuelas de Artes é Industrias, de Comercio, de Música, Arquitectura ó de cualquiera otro establecimiento oficial de enseñanza. A falta de estos, se nombrarán personas de reconocida competencia.

3.º El Tribunal para las vacantes de esta clase en las Escuelas Normales Centrales, será nombrado por este Ministerio á propuesta del Consejo de Instrucción pública.

Los demás Tribunales los nombrará el Rector á propuesta del Consejo universitario, con la concurrencia inexcusable de los Directores de las Escuelas Normales de la capital.

El Presidente será designado por este Ministerio, y en su caso por el Rector. Desempeñará las funciones de Secretario el más joven de los otros cuatro Jueces.

4.º Para tomar parte en estas oposiciones, bastará sólo presentar una solicitud y la partida de nacimiento durante el plazo de la convocatoria, que será de

cinuenta días, á contar desde la publicación en la GACETA del anuncio de la vacante.

A las oposiciones á Lenguas extranjeras será aplicable la excepción primera del art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

5.º Los ejercicios serán los siguientes:

a) Para la clase de Dibujo:

1.º Este ejercicio comprenderá dos partes. En la primera, todos los opositores harán un croquis acotado de un mismo modelo corpóreo de órgano de máquina, sacado á la suerte de entre tres que el Tribunal tendrá dispuestos. La segunda parte de este ejercicio consistirá en el desarrollo del croquis anterior mediante procedimientos geométricos hasta representar el modelo en planta y alzada, ajustado á la escala que el Tribunal acuerde, y lavado en tintas convencionales.

2.º Copiar del yeso un fragmento de ornamentación igualmente sacado á la suerte de entre varios dispuestos anticipadamente con este objeto.

3.º Dibujar un apunte ó croquis, una composición sencilla original de adorno, aplicado á la industria artística que el Tribunal designe, y en vista del material de este arte.

4.º Escribir una Memoria explicativa del plan, método y procedimientos para la enseñanza del Dibujo en las Escuelas Normales, conforme á lo que preceptúa el párrafo que trata de la asignatura de Dibujo en el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Julio último.

Esta Memoria la presentarán todos los opositores al mismo tiempo el día que determine el Tribunal y la leerán en público, contestando á las observaciones que uno, por lo menos, de los Jueces habrá de hacerles.

b) Para la clase de Música.

1.º Comprenderá dos partes: consistirá la primera en armonizar un bajete á cuatro partes de armonía, y la segunda en componer uno ó dos cantos escolares.

2.º Comprenderá también dos partes: primera, cantar, con acompañamiento ó sin él, una lección; segunda, acompañar y transponer al piano una pieza de canto escolar, á tres voces.

3.º Escribir una Memoria como la establecida en el cuarto ejercicio de Dibujo y en las mismas circunstancias sobre la enseñanza de la música, añadiendo unas nociones, sobre la extensión de las voces y reglas del arte de canto y principios de higiene de la voz de los niños. Esta Memoria será leída y objetada como la mencionada.

c) Para la clase de idiomas extranjeros:

1.º Contestar por escrito á tres preguntas sacadas á la suerte de un cuestionario publicado con anterioridad. Este ejercicio, que será colectivo, se verificará en cuatro horas en incomunicación y sin libros, bajo la vigilancia del Tribunal.

2.º Traducir de viva voz al castellano varios pasajes de libros clásicos escritos en la lengua que sea objeto de la oposición.

3.º Escribir en esta lengua sobre el método más rápido y práctico para llegar á traducir, hablar y redactar en la misma. Este ejercicio se verificará en las mismas condiciones que el primero.

Leer en público, en los días siguientes, la nota anterior, y responder á las observaciones que haga el Tribunal en la lengua objeto de la oposición.

Es asimismo la voluntad de S. M., en todo aquello que no esté previsto en la Real orden, se registrarán las oposiciones, á que en ellos se hace referencia, por el reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Noviembre corriente, en el art. 26 y siguientes del reglamento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, en la ley de 29 de Julio de 1894 y en la Real orden de 30 de Julio de 1897, se anuncien á oposición cuatro plazas de Ayudantes de tercer grado de dicho Cuerpo, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas; entendiéndose que dos de ellas corresponden á la Sección de Archivos y las dos restantes á la Sección de Bibliotecas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La décimasexta de las disposiciones generales del reglamento de 24 de Junio de 1868 faculta al Gobierno para dispensar los defectos que produzcan la cancelación de los expedientes de minería, cuando no se cause perjuicio á tercero.

Al amparo de la referida disposición, y en la esperanza, sin duda, de alcanzar la gracia indicada, ocurre con frecuencia que algunos autores de registros de minas dejan transcurrir el plazo de quince días que les concede el art. 56 del citado reglamento, después de verificada la demarcación y de ser notificados al efecto para ello, sin presentar en los Gobiernos civiles el papel de pagos al Estado por derechos de expedición del título de propiedad y pertenencias demarcadas, dando lugar á la cancelación de los expedientes, y aun en ciertos casos, á que se promuevan cuestiones con particulares que aspiran al mismo terreno, ó bien á que se deduzcan solicitudes por los registradores en demanda de rehabilitación de sus expedientes fenecidos, gracia que, si bien se viene otorgando por este departamento siempre que no se irroga perjuicio á tercero, á cuyo efecto se concede un nuevo plazo para verificar los pagos, ocurre, sin embargo, como hay ejemplo de ello, que los interesados no hacen uso de dicha gracia, en la creencia de conseguir un nuevo plazo para la rehabilitación de sus respectivos expedientes.

Semejante proceder origina una tramitación baldía que lesiona en la mayor parte de los casos los intereses públicos, toda vez que por los medios y procedimientos mencionados, no sólo se dilata la expedición de los títulos de propiedad y el pago de los derechos de los mismos y pertenencias demarcadas, sino que sufre también una sensible demora el otorgamiento de las concesiones, y con ella el pago del canon de superficie correspondiente á las pertenencias que éstas comprenden.

En su virtud, y á fin de poner remedio á semejante estado de cosas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias no se dé curso á ninguna solicitud que se presente en demanda de rehabilitación de expedientes mineros cancelados por falta de pago de los derechos de expedición de título de propiedad y pertenencias demarcadas, sin que por la Jefatura de Minas del distrito se haga constar previamente que, en el caso de otorgarse la concesión de dicha gracia, no se irrogará perjuicio alguno á tercero, y sin que, hecha conocer esta circunstancia á los interesados, presenten éstos, dentro

del plazo improrrogable de cinco días, el correspondiente papel de pagos al Estado por los dos indicados conceptos, para que, sin requisitar, se una á la solitud.

2.º Que otorgada que sea la dispensa impetrada de la falta, se devuelva el expediente al Gobernador por ese Centro directivo, para que, dándose á los pliegos del papel de pagos la debida aplicación, se expidan inmediatamente por las Autoridades provinciales los respectivos títulos de propiedad, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 de la ley y 57 del reglamento; y

3.º Que en los casos en que los Gobernadores estimen, oída la Jefatura de Minas, que la concesión de la gracia de rehabilitación irroga perjuicio á tercero, denieguen de plano el curso de las solicitudes, dando conocimiento á los interesados de tal resolución, pero exigiéndoles la presentación del papel en el plazo indicado, si á pesar de ello insistiere por cualquier razón en que se eleven sus solicitudes á este Ministerio para la resolución que proceda; dándose á los pliegos del papel de pagos el destino correspondiente si se concediere la gracia, y devolviéndose en caso contrario á los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.

TOCA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Amurrio, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Noviembre de 1900.—El Director general, B. Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Baltanás, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Noviembre de 1900.—El Director general, B. Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 168—19 DE NOVIEMBRE DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO GLACIAL ÁRTICO

MAR BLANCO

Costa de Mourmania.

Inauguración de la luz de Siedlovaty, en la entrada del puerto de Ekaterina.

(Avis aux Navigateurs, núm. 294/1.922. Paris, 1900.)

Núm. 902, 1900.—La luz de Siedlovaty, en la entrada del puerto de Ekaterina, se encendió el 1.º de Octubre de 1900. Situación aproximada: 69º 15' N. por 39º 41' E.

Nota. No se ha recibido aviso relativo al carácter de esta luz.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 322.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR BÁLTIICO

Islas de Abo.

Avalizamiento de escollos hallados recientemente y supresión de una valiza.

(Avis aux Navigateurs, núm. 294/1.923. Paris, 1900.)

Núm. 903, 1900.—1.º Se ha encontrado á 1 cable al S. 86º W. de la roca Plottgrundet, un banco aislado de roca y arena, denominado *Plottgrund's Vestra*, de 40 m. de diámetro, cubierto con 4,8 m. de agua, quedando valizado con una percha blanca y negra, con dos escobas negras, colocada en 4,8 m. de agua.

Situación: 60º 11' 25" N. por 28º 23' 45" E.

2.º Un banco de roca que prolonga 60 m. la punta N. W. de la isla Lilla Klepgrund, el cual está avalizado con una percha blanca, con escoba negra, de puntas hacia abajo, colocada en 3,6 m. de agua.

Situación: 60º 9' 55" N. por 28º 27' 20" E.

3.º La percha blanca y negra, con dos escobas negras de puntas reunidas, que avalizaba el banco Karlsonsgrund, se ha suprimido por ser ya inútil.

Situación: 60º 11' 30" N. por 28º 23' 50" E.

CANAL ENTRE UTOE Y ABO

Isla Bokoulla.

Modificaciones en la luz de esta isla.

(Avis aux Navigateurs, núm. 294/1.924. Paris, 1900.)

Núm. 904, 1900.—La luz posterior de la enfilación de Bokoulla, que se encendía antes en una linterna adosada al muro S. W. de una casa de madera situada en la costa N. W. de la isla Bokoulla, se ha trasladado á una torre construída cerca de esta casa.

La altura de la luz sobre el nivel del mar es actualmente de 14,1 m. y su alcance de 7,8 millas.

Cuaderno de faros núm. 3 2.º, pág. 82.

Golfo de Finlandia.

Desaparición de la boya de campana del cabo Surup.

(Avis aux Navigateurs, núm. 294/1.925. Paris, 1900.)

Núm. 905, 1900.—En la noche del 26 de Septiembre de 1900 desapareció, durante una tempestad, la boya de campana que avalizaba el banco de 0,3 m., situado á 1,2 milla al N. W. de la luz posterior del cabo Surup.

No se restablecerá este año; ha sido reemplazada por una percha blanca, con escoba negra, de puntas hacia abajo.

Situación aproximada: 59º 29' 0" N. por 30º 34' 5" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

Bajos fondos cerca de tierra delante del Grao de Roustan, desembocadura del Ródano.

(Avis aux Navigateurs, núm. 294/1.929. Paris, 1900.)

Núm. 906, 1900.—Según un reconocimiento efectuado por el torpedero de alta mar *Sarrasin*, se han formado bajos fondos al S. del Grao de Roustan.

Se han encontrado 4 m. por fuera de la línea de los fondos de 5 m., en sitio donde las cartas actuales indican 6 m.

A poca distancia, por dentro y por fuera de la línea de fondos de 5 m., se han encontrado respectivamente 1 m. y 1,5 m., en sitio en que las cartas indican 2 m. y 5 m.

Situación aproximada del fondo de 4 m.: 43º 20' 8" N. por 11º 2' 28" E.

Cartas francesas números 1.118 y 5.034.

Carta española núm. 237 de la sección III.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANGO.

GRUPO 169—21 DE NOVIEMBRE DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Aumento de la potencia luminosa de la luz de los Poulains (BELLE-ILE-EN-MER).

(Avis aux Navigateurs, núm. 304/1.998. Paris, 1900.)

Núm. 907, 1900.—Presta servicio definitivo el nuevo mechero de incandescencia por el vapor de petróleo comprimido, instalado en el aparato óptico del faro de los Poulains.

El carácter de la luz relámpago de destellos regulares de 5 en 5 segundos no ha variado; pero la potencia luminosa es de 8.000 Cárrels, siendo en estas condiciones el alcance medio de 29 millas.

Situación aproximada: 47º 23' 20" N. por 3º 0' 13" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 98.
Carta núm. 150 a de la sección II.

PEQUEÑO BELT

Alemania.

Modificación del período de iluminación de las luces del Ekensund.

(*Nachrichten für Seefahrer* núm. 44/2.431. Berlín, 1900.)

Núm. 908, 1900.—Las dos luces de dirección del Ekensund y las dos luces encendidas en la costa E. del mismo que hasta ahora se encendían del 1.º de Septiembre al 1.º de Abril, se encenderán en adelante durante todo el año.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 170.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Desaparición de los restos de un buque en el puerto de Torre Anunziata (golfo de Nápoles).

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 165/143. Génova, 1900.)

Núm. 909, 1900.—Habiéndose destruído los restos del *Agamemnon*, sumergido en el puerto de Torre Anunziata, se han suprimido los globos y las luces que señalaban su situación.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 76.

Carta núm. 154 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO

Golfo de Bengala.

Sustitución temporal en proyecto de la luz de China Bakir por un buque-faro (cerca de Rangoon).

(*Notice to Mariners*, núm. 684. Londres, 1900.)

Núm. 910, 1900.—Según aviso del Gobierno de la India, se debió apagar el 15 de Noviembre de 1900 la luz de China Bakir.

Hasta que preste servicio el nuevo faro que se construye, se ha fondeado á 2 millas al S. E. del antiguo faro un buque-faro, que presenta una luz de 1 destello cada 45 segundos; el destello, de 5 segundos de duración, es alternativamente blanco y rojo.

Esta luz es visible á 12 millas en tiempos claros.

El buque faro es una embarcación de un palo, pintada de rojo, con las palabras «China Buckeer» á cada banda y un cono negro al tope del palo.

Situación aproximada: 16º 15' N. por 102º 24' E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 86.

Carta núm. 523 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Isla Sanguir.

Valizas y boyas en la bahía de Petta.

(Avis aux Navigateurs núm. 301/1.982. Paris, 1900.)

Núm. 911, 1900.—El Capitán del vapor colonial holandés *Raaf* informa que para entrar en la bahía de Petta basta seguir la enfilación, al S. 41º W., de una valiza cilíndrica colocada sobre una colina de 110 m. de altura con otra de cruz, colocada cerca de la orilla.

A cada lado de esta enfilación se ha colocado, en la entrada de la bahía, una pequeña boya cónica; la que debe quedar á babor al entrar es roja, y la que debe quedar á estribor es blanca.

Situación de la aldea de Petta: 3º 37' 0" N. por 131º 47' 50" E.

Carta núm. 494 de la sección V.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Islas Molucas.

Arrecifes cerca de la isla Pombo (costa E. de la isla Amboina).

(Avis aux Navigateurs, núm. 301/1.980. Paris, 1900.)

Núm. 912, 1900.—El Capitán del vapor colonial holandés *Arend* informa que existe un arrecife que vela, de 500 m. diámetro, en la marcación siguiente: la punta S. E. de la isla Amboina, al S. 23º W., á 7,3 millas; la punta N. de la isla Pombo, al S. 76º W.

Este arrecife es acantilado; se encuentran 120 m. de agua entre él y la isla Haroekoe.

Situación aproximada: 3º 31' 12" S. por 134º 35' 50" E.

Carta núm. 495 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANGO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Noviembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Angel Martín.....	2	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Esparteros, 4.
Luis Reoca.....	1	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Toledo, 135.
Tomás de la Gazma.....	32	>	>	Casado.....	Fiebre infecciosa.....	Ferraz, 47.
Teodoro Sierra.....	59	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	San Roque, 16.
Mariano Ponce.....	>	>	>	>	Idem.....	Depósito judicial.
Manuel Erarieso.....	43	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Angel Blas.....	43	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Manuel García.....	19	>	>	Idem.....	Idem.....	Travesía de la Parada, 8.
Manuel Díaz.....	2	>	>	Párvulo.....	Endocarditis.....	Molino de Viento, 26.
Ramón Fernández.....	4	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Areneros, 28.
Fernando Jiménez.....	9	>	>	Soltero.....	Broncopneumonía.....	Jorge Juan, 9.
Miguel Arroyo.....	1	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Ronda de Valencia, 2.
Francisco Fernández.....	61	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Villamagna, 2.
Joaquín Entero.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Pelayo, 33.
Pedro Barbadillo.....	>	10	>	Idem.....	Idem.....	Toledo, 135.
Salvador Hurtado.....	69	>	>	Casado.....	Catarro senil.....	Atocha, 117.
Bonifacio Díaz.....	77	>	>	Viudo.....	Idem.....	Plaza de la Cebada, 10.
David Bertoli.....	40	>	>	Soltero.....	Degeneración amiloidea hepática.....	Pacífico, 16.
Emilio Humanes.....	35	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	General Arrando, 10.
José D. Martínez.....	55	>	>	Idem.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 8.
Vicente Infante.....	27	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Madera, 57.
Francisco Gutiérrez.....	24	>	>	Idem.....	Anemia.....	Plaza del Rastro, 9.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Ronda de Segovia, 37.
Doña Emilia Moreno.....	>	9	>	Párvulo.....	Viruela.....	Paseo de los Olmos, 1.
Encarnación Erquiendiezo.....	1	6	>	Idem.....	Sarampión.....	Casino, 8.
Carmen Pérez.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 144.
Felisa Iglesias.....	13	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Garcilaso, 4.
Paz Oliva.....	21	>	>	Idem.....	Idem infecciosa.....	San Isidro, 12.
Elisa Salinas.....	34	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	Segovia, 10.
Julia Rodríguez.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem.....	General Lacy, 8.
Concepción Medina.....	54	>	>	Soltera.....	Idem.....	Palma, 48.
María Meléndez.....	>	>	12	Párvulo.....	Fenómenos de la dentición.....	Princesa, 31.
María Carmona.....	13	>	>	Soltera.....	Endocarditis.....	Tejar de Sixto.
Amparo Gómez.....	64	>	>	Viuda.....	Idem.....	Monteleón, 29.
Carmen Canillas.....	62	>	>	Idem.....	Embolia.....	Monte Esquinza, 23.
Dolores Noguerras.....	>	>	1	Párvulo.....	Laringitis.....	Santa Ursula, 9.
Petra Díaz.....	5	6	>	Idem.....	Bronquitis.....	Carbonell, 2.
Concepción Gómez.....	62	>	>	Viuda.....	Catarro senil.....	Bravo Murillo, 5.
Tomasa Merel.....	76	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Fomento, 40.
Concepción Lazañ.....	>	5	>	Párvulo.....	Apoplejía cerebral.....	Segovia, 45.
Mercedes Salada.....	>	3	>	Idem.....	Meningitis.....	Santiago el Verde, 9.
Angeles García.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Castillo, 41.
Cándida Corredera.....	>	2	>	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Francisca Cañizares.....	>	1	>	Idem.....	Raquitismo.....	Amparo, 62.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Palma, 31.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																						TOTAL GENERAL (2)													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL	Otras	Polagra	Achilomycosis	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza o gripe	Pneumonia	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofta	Ólera	Peste	Otras		TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL	
Varones.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	23
Hembras.....	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	8	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	14	22
TOTALES.....	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	16	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	29	45	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL						
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
2	3	5	4	9	2	3	5	2	2	4	3	1	4	1	3	4	4	2	6	1	3	4	2	1	3	1	1	23	22	45

Madrid 24 de Noviembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En virtud de lo que dispone la Real orden de esta fecha, se convoca á oposiciones para proveer cuatro plazas de ingreso, con la categoría de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y sueldo anual de 1.500 pesetas, cuyas plazas se aplicarán por mitad á la sección de Archivos y á la de Bibliotecas.

Los ejercicios para estas oposiciones serán tres: uno teórico y dos prácticos, en la forma que determinan los artículos 31, 32 y 33 del reglamento orgánico del Cuerpo de 18 de Noviembre de 1887.

Consistirá el ejercicio teórico en contestar el opositor, en un plazo que no excederá de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte del *Cuestionario* redactado por la Junta facultativa del ramo y aprobado por esta Subsecretaría.

Las diez preguntas ó temas para los opositores á plazas de la sección de Archivos corresponderán á las asignaturas de: *Gramática histórico-comparada de las lenguas romanas; Paleografía general y crítica; Geografía antigua y de la Edad media, especialmente de España; Historia de las Instituciones de España en las Edades media y moderna; Archivonomía y ejercicios prácticos; Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía; Bibliología y Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía.* Y para los opositores á plazas de la sección de Bibliotecas, corresponderán á las asignaturas: *Gramática histórico-comparada de las lenguas romanas; Paleografía general y crítica; Geografía antigua y de la Edad media, especialmente de España; Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía; Bibliología; Archivonomía y ejercicios prácticos; Ordenación de Bibliotecas y ejercicios prácticos de Bibliografía.*

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y análisis de un diploma, para los aspirantes á plazas de Archivos; y en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito, de un incunable y de otro moderno, para los aspirantes á plazas de Bibliotecas.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra sabia. Estas lenguas deberá designarlas el opositor, al solicitar su admisión á los ejercicios.

Para ser admitido á la oposición serán requisitos indispensables: primero, ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras y haber aprobado en la suprimida Escuela de Diplomática las asignaturas citadas, correspondientes á la sección á que haya de presentarse el opositor, ó tener el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario; y segundo, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, por falta de edad ú otras condiciones.

Deberán presentarse los opositores en esta Subsecretaría y en el término de un mes, ó sea de treinta días, desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, la certificación de nacimiento, la de buena conducta y los documentos que acrediten hallarse en posesión de los títulos que les habiliten para tomar parte en las oposiciones, sin omitir, por lo que respecta á los Licenciados en Filosofía y Letras, el certificado de tener aprobadas las asignaturas de la sección de que se trata.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza de España; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego, y sin más aviso, que se proceda á su inserción.

Madrid 26 de Noviembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Cuestionario de temas generales redactado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y aprobado por la Subsecretaría de Instrucción pública para el primer ejercicio de las oposiciones convocadas á plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios (Secciones de Archivos y de Bibliotecas).

Gramática comparada de las lenguas neolatinas.

1.^a
Aceptación general de la voz «Gramática». Partes de que consta. Gramática histórica, comparada y filosófica.

2.^a
De la Filología y la Lingüística. Diferente acepción que se da á estas voces. Verdadero concepto de las mismas.

3.^a
Origen del lenguaje. Su desarrollo. Diversidad de lenguas.

4.^a
Del lenguaje escrito. Ideografismo. Escritura jeroglífica, hierática y demótica. Fonografismo. Escritura silábica y alfabética. Relaciones entre la escritura ideográfica y la fonográfica.

5.^a
Clasificación de las lenguas. Lenguas monosilábicas, aglutinantes y de flexión. Sus caracteres.

6.^a
De las lenguas semíticas. Su clasificación. Sus caracteres.

7.^a
De las lenguas indo-europeas. Su clasificación. Sus caracteres.

8.^a
De la lengua latina clásica. Epocas en que se divide su estudio. Del bajo latín escrito. Sus caracteres léxicos y gramaticales.

9.^a
Sermo rústicus, importancia de su estudio. Sus caracteres léxicos y gramaticales.

10.
Origen y formación de la lengua castellana. Elementos que entraron en su formación. Sus principales dialectos. Sus dominios geográficos. Primeros monumentos literarios.

11.
Origen y formación de la lengua lemosina. Elementos que entraron en su formación. Sus principales dialectos. Sus dominios geográficos. Primeros monumentos literarios.

12.
Historia del alfabeto latino bajo su forma fónica y gráfica. De las vocales y de las consonantes, su división.

13.
Lexicología comparada de las lenguas neolatinas. Partes en que se divide su estudio.

14.
Del acento. División de las vocales de que consta una palabra por razón del acento. Influencia del acento tónico latino en la lexicología de las lenguas románicas.

15.
Enumeración de las principales desinencias latinas; su significación. Forma que han tomado en las lenguas románicas.

16.
De la eufonía. Permutaciones eufónicas que experimentan las palabras latinas al pasar á las lenguas románicas. Leyes á que obedecen estas permutaciones.

17.
Permutación de los sonidos representados en latín por la agrupación de dos ó más consonantes.

18.
De los pronombres personales. Su declinación comparada en las lenguas neolatinas.

19.
Origen de los apellidos castellanos. De los apellidos patronímicos. Teoría de su formación.

20.
Bibliografía de las lenguas neolatinas consideradas aisladamente y bajo el punto de vista comparativo.

Paleografía general y crítica diplomática.

1.^a
Concepto, divisiones, historia é importancia de la Paleografía.

2.^a
Noticia de las clases de letra usadas en España antes del siglo V.—Escritura española de los siglos V al VII.

3.^a
Escritura española de los siglos VIII al XII.

4.^a
Escritura española de los siglos XII y XIII.

5.^a
Escritura española de los siglos XIV y XV.

6.^a
Escritura española de los siglos XVI y XVII. Reforma caligráfica.

7.^a
Transformaciones sufridas por los alfabetos mayúsculos y minúsculos de la escritura española desde el siglo V al XVII.

8.^a
Criptografía. Ideas generales de los sistemas cifrados anteriores al siglo XVII.

9.^a
Braquigrafía. Importancia del estudio de las abreviaturas. Reseña histórica de su uso. Clasificación de las abreviaturas.

10.
Abreviaturas por siglas, por apócope, por síncope y por letras sobrepuetas, usadas en España hasta el siglo XVII.

11.
Abreviaturas por signos especiales, por letras monogramáticas y numerales.

12.
La ortografía anterior al siglo XVII, bajo el punto de vista paleográfico.

13.
Concepto de la Diplomática. Fundamento de la crítica diplomática.

14.
Nomenclatura diplomática.

15.
Caracteres diplomáticos; su división y enumeración.

16.
Caracteres extrínsecos de los documentos. Materia escritoria. Forma de los documentos. Instrumentos gráficos. Tintas.

17.
Estudio de la forma de letra bajo el punto de vista de la crítica diplomática. Las abreviaturas en relación con los fines de la diplomática.

18.
Signaturas ó rúbricas. Sellos.

19.
Caracteres intrínsecos. La Ortografía y el idioma bajo el punto de vista diplomático.

20.
Cláusulas. Su clasificación y enumeración.

Geografía antigua y de la Edad media, especialmente de España.

1.^a
Geografía antigua y de la Edad media.—Biografía de esta asignatura. Concepto de la Geografía. Su carácter científico. Utilidad é importancia de su estudio. Ciencias íntimamente relacionadas con la Geografía.

2.^a
Concepto del ser humano.—Su naturaleza.—Propiedades y aptitudes del hombre.—Relación entre los dos principios que le constituyen, el natural y el espiritual.—Armonía de ambos. Sus consecuencias.

3.^a
Origen y antigüedad del hombre según las tradiciones religiosas de los pueblos antiguos y las investigaciones modernas. La Biblia y el origen del hombre. Aparición de éste sobre el globo terráqueo.—Diversidad de razas; su dispersión y principales vicisitudes en las distintas edades, períodos y épocas de la Historia.

4.^a
El Asia en la Edad antigua: importancia histórica de esta región y sus divisiones geográficas; límites particulares de cada uno de los Estados que comprende; regiones de ella poco conocidas ó totalmente ignoradas de los antiguos; aplicación de las principales comarcas asiáticas y de las civilizaciones que en dicho Continente florecieron.

5.^a
Principales comarcas del Asia septentrional.—*Scythia*. Situación astronómica.—Extensión territorial de este país.—Población y tribus importantes de *Scythia*.—Género de vida y costumbres.—Escaso número de ciudades.—De la *Sarmatia*. Situación astronómica, extensión y límites. Montañas, ríos y demás accidentes geográficos. Población. Razas primitivas. Tribus principales. Lugares en donde se establecen.

6.^a
Asia menor. Siria, Mesopotamia, Media y Persia y Bactriana.—Límites, descripción física, divisiones, tribus y ciudades importantes de cada una de estas regiones.—Independencia de la Persia en tiempo de Ciro. Conquisas militares. Dominios territoriales por ellas adquiridos. Conquista de Babilonia y agregación de este Reino. Límites del Imperio persa á la muerte de Ciro. Engrandecimiento territorial conseguido por sus sucesores. Descripción de las satrapías instituidas por Dario.

7.^a
Descripción general de la Libia ó Continente africano. Denominación dada por los antiguos á esta parte del mundo. Varia aplicación de los nombres de Libia y África. Situación astronómica y extensión territorial del Continente africano: su configuración exterior y límites naturales: mares y golfos de sus dilatadas costas: promontorios principales de África. Carácter físico de este continente. Configuración interior. Sistemas de montañas. Ríos, lagos, oasis, etc., etc. Principales colonizaciones que florecieron en África.

8.^a
Divisiones más importantes del Africa. Mauritania, Numidia, Libia propia, Libia exterior, Egipto y Eritropía.—Límites, descripción física, divisiones y ciudades notables de cada una de estas comarcas. Indicación de los pueblos que las habitaron y de los hechos históricos relacionados más íntimamente con la Geografía.

9.^a
Descripción general geográfica del Continente europeo. Origen y etimología de la palabra Europa. Aplicación de este nombre en la antigüedad. Situación astronómica y extensión territorial de Europa. Mares que bañan sus costas, y denominaciones dadas á ellos por los antiguos. Golfos, estrechos, penínsulas y promontorios importantes. Sistemas de montañas. Ríos principales, etc.

10.
Extensión y límites de la Europa antigua. Divisiones. Límites, descripción física, tribus y ciudades importantes de la Europa meridional (Grecia, Italia, España), Límites, etc., etcétera, de la Europa central. Comarca de los Alpes y el Danubio (Rhetia, Vindelicia, etc.) Límites, etc., etc., de la Europa occidental (Galia, Britannia), Límites, etc., etc. de la Europa Septentrional (Sarmatia, Germania, Scandinavia, etcétera.)

11.
Península Ibérica (España y Portugal.) Denominaciones que dieron los antiguos á este país.—Su vario significado y explicación.—Situación astronómica y extensión territorial de la Península. Mares, golfos, penínsulas, cabos, etc., de Iberia.—Cordillera pirenaica. Prolongaciones y terminación de los Pirineos. Cadenas del Idubeda y Oropesa.—Montes Berminius, Marianus, Illipula, etc. Indicación de los geógrafos antiguos respecto de la naturaleza del suelo, clima y producciones de la España antigua.

12.
Diversas opiniones sobre los primitivos pobladores de la Península Ibérica.—Crítica de las diversas teorías.—Iberos. Su origen, naturaleza y caracteres.—Su extensión por la Península.—Celtas.—Procedencia é invasión de éstos en nuestro territorio.—Reunión de ambas razas.—Lugares que ocuparon los Cantabros, Vascos, Astures, Galaicos y Lusitanos, Comarcas de *Pelendones*, *Arevacos*, *Carpitanos*, *Oretanos* y *Vaccos*. Sitios ocupados por otras tribus (*Indigetes*, *Illergetes*, *Bastulos*, etc., etc.)

13.
Los Fenicios. Sus principales establecimientos. Lugares y ciudades que ocupan.—Los Griegos.—Cuándo llegan á Iberia y colonias que fundan.—Los Cartagineses.—Territorios de que se apoderan.—Fundación de ciudades cartaginesas.—Sitio y destrucción de Sagunto.—Enlace de estas materias con la Geografía Romana.

14.	Conquista de España por los Romanos.—Descripción geográfica de los lugares recorridos por los Escipiones. División de la España en ceterior y ulterior. Límites de cada una. Luchas de los romanos en nuestro suelo y descripción geográfica de los lugares en que la lucha fué más tenaz. Numancia y su territorio.—Descripción geográfica de los lugares célebres de España en las guerras de Sertorio y César.—Posición de Munda.—Investigaciones de críticos y arqueólogos para determinarla. Sumisión y división de España por Augusto. Divisiones de Adriano y Constantino.—Colonias, Foros, Municipios.—Conventos jurídicos, etc. etc.
15.	Principales lugares de la Bética.—Ciudades principales de los conventos Gaditano, Cordubense, Astigitano, Hispalense. Ciudades importantes de los conventos de Lusitania y cuáles eran éstos. Consideración administrativa de unas y otras ciudades. Usos, costumbres y cultura de los habitantes de la Bética.
16.	La Tarraconense.—Descripción geográfica.—Sus pueblos y regiones importantes.—Ciudades principales. Su correspondencia con las actuales.—La Cantabria.—Situación y límites.—Pueblos que la habitaron y ciudades principales.—Itinerario de Antonino con relación a España.—Construcciones romanas de importancia en España.
17.	Galecia.—Límites y descripción física.—Conventos jurídicos y límites de cada uno de ellos: enumeración de los distintos pueblos que se establecieron en la Galecia.—Ciudades importantes.—Su correspondencia con las actuales.—Usos, costumbres y civilización de los habitantes de esta provincia. De la Lusitania.—Límites, descripción física, conventos y ciudades.—De la Cartaginense.—Límites, descripción, conventos y ciudades.
18.	España goda.—Irrupción de los pueblos del Norte.—Fundación del Reino visigodo.—Su extensión y límites.—División de Obispos atribuida á Wamba.—España árabe.—Emiratos dependiente é independiente, y Califato de Córdoba.—Reinos de Taifas.—Almoravides y Almohades.
19.	Reino de Asturias.—Origen y progresos de la Reconquista.—Reino de Asturias y León.—Su extensión, límites y ciudades principales.—Condado de Castilla.—Condes independientes.—Unión de Castilla y León en tiempo de Fernando I. División del Reino entre sus hijos.—Reino de Portugal.—Su origen, extensión y límites durante la Edad Media.
20.	Condado de Barcelona.—Formación de la Marca hispánica.—Su extensión y límites.—Condados que se formaron á su disolución.—Importancia del de Barcelona.—Principales sucesos históricos que influyen en la extensión de su territorio.—Sus límites en sus diferentes épocas.—Su reunión á la Corona de Aragón á consecuencia del matrimonio de Doña Petronila con Ramón Berenguer.
Historia de las Instituciones de España en la Edad media y moderna.	
1. ^a	Fuentes y caracteres de la servidumbre entre los visigodos.
2. ^a	Relaciones entre la Iglesia y el Estado bajo la dominación visigoda.
3. ^a	Origen y desarrollo del justicazgo aragonés.
4. ^a	La potestad absoluta de los señores de vasallos en Aragón.
5. ^a	Orígenes del régimen municipal en León y Castilla.
6. ^a	El Consejo Real en Castilla.
7. ^a	Origen y caracteres de la servidumbre de remensa en Cataluña.
8. ^a	Organización de las Cortes catalanas.
9. ^a	La potestad Real de Navarra.
10.	Examen del Fuero general de Navarra.
11.	Condición jurídica y social de los moriscos valencianos.
12.	Organización de las Cortes en el Reino de Valencia.
13.	Organización de los gremios en Mallorca.
14.	Sistemas de elección para los cargos municipales en Mallorca.
15.	Reformas administrativas de los Reyes Católicos.
16.	La Inquisición en Castilla. Su organización, competencia y procedimiento.

17.	Los tratadistas políticos bajo la Casa de Austria.
18.	Organización financiera de los siglos XVI á XVIII.
19.	Reformas administrativas del reinado de Carlos III.
20.	La desamortización civil y eclesiástica en el siglo XIX.
Archivonomía.	
1. ^a	Concepto de la Archivología. Antigüedad de los Archivos. Su historia hasta los tiempos modernos.
2. ^a	Catalogación de los Archivos. Manera de formar los índices.
3. ^a	Clasificación de los Archivos. Reseña de los diferentes sistemas de clasificación diplomática.
4. ^a	Reglas para hacer una acertada clasificación de los Archivos históricos.
5. ^a	Reglas á que debe ajustarse una buena clasificación de los Archivos administrativos, especialmente de los de Hacienda.
6. ^a	Condiciones materiales de los Archivos.
7. ^a	Legislación vigente relativa á los Archivos del Estado.
8. ^a	Reseña histórico-descriptiva del Archivo Histórico Nacional. Sus últimos acrecentamientos. Cuadro de clasificación de sus fondos.
9. ^a	Reseña histórico-descriptiva del Archivo general central de Alcalá de Henares.
10.	Reseña histórico-descriptiva del Archivo de Simancas.
11.	Reseña histórico-descriptiva del Archivo general de la Corona de Aragón.
12.	Reseña histórico-descriptiva del Archivo general del Reino de Valencia.
13.	Reseña histórico-descriptiva del Archivo general de Galicia.
14.	Reseña histórico-descriptiva del Archivo de Palma de Mallorca.
15.	Reseña histórico-descriptiva del Archivo de Indias.
16.	Archivos de los Ministerios de Hacienda y Fomento. Cuadro de clasificación de sus fondos.
17.	Archivos de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación y Ultramar. Cuadro de clasificación de sus fondos.
18.	Archivos de las Diputaciones provinciales. Reseña de algunos notables.
19.	Archivos municipales. Reseña de los más importantes.
20.	Archivos particulares. El del Real Patrimonio. Los de la grandeza. Los de Sociedades, Corporaciones, etc.
Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía.	
1. ^a	Los poemas homéricos. Su examen. Principales trabajos de los gramáticos antiguos y críticos modernos sobre la Ilíada y la Odisea.
2. ^a	La comedia griega. Sus orígenes. La comedia en Atenas. Sus tres períodos. Examen y juicio de las obras de Aristófanes. Sus traductores castellanos.
3. ^a	Luceiano de Samosata. Su vida. Examen y juicio de sus obras. Sus traductores castellanos.
4. ^a	Principales historiadores latinos. Julio César. Salustio. Tito Livio. Tácito. Suetonio. Noticia de sus obras. Traductores castellanos.
5. ^a	Virgilio. Su vida. Sus obras. Sus traductores castellanos.
6. ^a	Causas que retardan la aparición de la Literatura latino-cristiana hasta fines del siglo II. Escritores latino-cristianos anteriores al Concilio de Nicea.

7. ^a	Eusebio de Cesarea. Clasificación, examen y juicio de sus obras. Cuáles de éstas se han traducido al castellano. Continuadores de la Historia eclesiástica de Eusebio.
8. ^a	Noticias de las obras de los historiadores hispano-latinos desde Orosio hasta San Julián de Toledo.
9. ^a	Las letras latinas en España en el siglo XII. Causas que determinan sus progresos. La Historia. La Filosofía. El apólogo oriental. La Poesía.
10.	Principales traductores castellanos de la Biblia. Edad media. Siglo XVI. Siglo XVII. Siglo XVIII.
11.	Crónicas castellanas del siglo XIV anteriores á D. Pero López de Ayala.
12.	D. Pero López de Ayala. Su vida y obras.
13.	Noticia de las obras de nuestros principales cronistas del Siglo XV, y su valor como fuentes para la Historia de España.
14.	Los romances viejos. Sus caracteres. Su clasificación. Principales romances antiguos y modernos que contienen romances viejos.
15.	Hernando de Herrera. Su vida. Sus poesías. Herrera considerado como erudito y crítico.
16.	El P. Juan de Mariana. Su vida y obras.
17.	Estudio crítico y bibliográfico de las novelas y ejemplares de Cervantes.
18.	Tirso de Molina. Su vida. Clasificación de sus obras. Examen de las principales. Trabajos que sobre este insigne poeta se han publicado en nuestros días.
19.	Los falsos cronicones. Sus autores. Sus impugnadores. Obras que pueden consultarse para estudiar la historia de los falsos cronicones.
20.	Quintana considerado como poeta, como crítico y como historiador.
Bibliología.	
1. ^a	Reseña histórica de la formación de la ciencia bibliológica desde las literaturas clásicas hasta el presente siglo.
2. ^a	Lugares de las Etimologías de San Isidoro, en que este Prelado de Sevilla inserta datos bibliológicos. Deficiencias que se advierten en ellos.
3. ^a	El <i>Scriptorium</i> en las catedrales y en los monasterios. Datos que acerca de esta oficina literaria da el Abad Trithemio. Certeza de su labor en los cenobios durante los siglos medios.
4. ^a	Justo Lipsio considerado como bibliólogo en su opúsculo intitulado <i>De bibliothecis syntagma</i> . Caracteres de este escrito. Su importancia para la historia de las Bibliotecas: Deficiencias bibliográficas que en él se advierten.
5. ^a	Los bibliólogos españoles de los siglos XVI y XVII. Páez de Castro, Cardona y Araoz: sus escritos bibliológicos: caracteres peculiares de cada tratado: su importancia en el adelanto de la Bibliología.
6. ^a	Diego de Arze: su tratado <i>De librerías</i> . Análisis de este escrito. Declaración del autor acerca del contexto general de la obra. Su escaso adelanto en las doctrinas bibliológicas: datos interesantes en otros puntos.
7. ^a	Formación incompleta de la historia de las Bibliotecas. Autores que contienen datos para formarla parcialmente. Insuficiencia de los escritos de la antigüedad clásica en este punto. Autores modernos que tratan de la historia de las Bibliotecas.
8. ^a	Las Bibliotecas de los Imperios de Oriente en los tiempos antiguos. La de Assur-bani-Pal en Nínive. La de los Lágidas en Alejandría. La de Pérgamo. Formación, vicisitudes y ruina de estas dos últimas.
9. ^a	Problemas históricos que suscitan la creación, existencia y desaparición de las Bibliotecas de Roma pagana. Las más importantes antes de invadir los godos la ciudad imperial, y causas probables de su destrucción en aquel tiempo.
10.	Formación de las Bibliotecas monásticas. Medios adoptados por los monjes para enriquecerlas, conservarlas y difundir sus tesoros literarios. Las más célebres anglo sajonas y las más ricas de la Europa central durante los siglos medios. Las de mayor importancia en España desde el siglo VIII hasta el XV.

11.

Origen y formación de la Biblioteca Pontificia. Objeto de sus colecciones reservada y pública en su primera época. Su desmembración con el cisma avinonense. Definitivo establecimiento de la Biblioteca vaticana y sus acrecimientos hasta nuestros días.

12.

La creación de las grandes Bibliotecas modernas á consecuencia de la invención de la imprenta y la prodigiosa multiplicación de libros estampados en las oficinas tipográficas. Datos históricos y estadísticos de las más ricas Bibliotecas europeas.

13.

Las Bibliotecas españolas creadas después de la difusión de la imprenta. La del Escorial: acrecentamiento: desmembraciones; estado actual. La Nacional Matritense. La del Rey de España. Bibliotecas conventuales y particulares abiertas al público en Madrid y en algunas ciudades españolas en el siglo precedente.

14.

La invención de la imprenta. Parte que corresponde á Guttenberg, Fust y Schosffer en este invento hasta la formación del tipo móvil. Pretensiones de varias ciudades como cuna del arte tipográfico. Participación de Harten y Strasburgo en la gloria que solamente se atribuye á Maguncia.

15.

La imprenta en España. Primer libro español conocido, estampado en Valencia. Pretensiones de Barcelona acerca de haber sido la primera ciudad de España que tuvo imprenta. Difusión del arte tipográfico entre los españoles desde su aparición en Valencia hasta fin del siglo XV.

16.

Ciudades españolas que han pretendido haber estampado libros antes que Valencia y Barcelona. Insubsistencia de sus pretensiones por las razones que las invalidan.

17.

Familias célebres de impresores desde los Aldos hasta los Didot. Adelantos que respectivamente les debe el arte tipográfico.

18.

El Museo Plantiniano en Amberes. Su importancia y su riqueza. Su significación en la historia del arte tipográfico y en la de la erudición por aquellos tiempos.

19.

Joaquín de Ibarra, famosísimo impresor en España. Sus talleres tipográficos: obras notables que estamparon sus prensas. La edición grande de las *Obras de Salustio*, vertidas al castellano: descripción de este incomparable libro.

20.

Historiadores del arte tipográfico. Extranjeros que han escrito de la imprenta en general: los que han tratado puntos particulares. Escritos españoles acerca de la imprenta en nuestra Nación.

Ordenación de Bibliotecas.

1.^a

La biblioteconomía. Partes en que se divide su estudio. Método en su enseñanza.

2.^a

Circunstancias propias de los edificios construídos para Bibliotecas públicas. Condiciones económicas en su edificación. Medios necesarios para evitar accidentes nocivos, y en particular los incendios.

3.^a

El salón de lectura en las grandes Bibliotecas públicas. Construcciones adoptadas hasta el presente: ventajas é inconvenientes de cada una. Forma mixta preferida en la sala de trabajo de la Biblioteca Nacional de París, nuevamente establecida.

4.^a

Estancias necesarias en las grandes Bibliotecas públicas, además del salón de lectura y de trabajo. Acomodo de las secciones en sus correspondientes galerías. Las salas de catalogación. Despacho del Jefe superior. La Secretaría. El Archivo. Dependencias administrativas.

5.^a

El mobiliario de las Bibliotecas. Sus estantes y armarios: las galerías voladas. Cajas para las papeletas de los catálogos: sus diversas formas: adelantos obtenidos hasta el presente. Condiciones del mobiliario destinado á los concurrentes á las Bibliotecas públicas.

6.^a

La luz artificial en las Bibliotecas públicas. Inconvenientes del servicio cuando desaparece la luz diurna. ¿Podría adoptarse la luz eléctrica para establecer el servicio nocturno?

7.^a

Creación de una Biblioteca pública en edificio propio. Investigaciones para conocer el tesoro literario que á ella se destina. Procedimientos subsiguientes hasta dejar formado su inventario.

8.^a

Formas diversas de la catalogación del tesoro literario de una Biblioteca pública. Orden preferible para la redacción de los índices: razones en que se funda.

9.^a

Necesidad de una clasificación sistemática en la agrupación de las papeletas del catálogo de materias en una Biblioteca pública. Importancia de este trabajo para facilitar todo género de investigaciones.

10.

Origen, progreso y definitiva formación del cuadro en que Brunet clasifica los libros. Sus agrupaciones. Aditamentos y

enmiendas que se han dado á este sistema de clasificación. Carácter práctico que le distingue y le ha dado verdadera importancia en las Bibliotecas públicas.

11.

El novísimo sistema decimal: sus fundamentos: su división. Mecanismo numérico á que ha de sujetarse en toda su formación presente y en su desarrollo ulterior. Dificultades de adoptarlo en las Bibliotecas públicas por sus numerosos inconvenientes. El *Repertorio bibliográfico universal*.

12.

Formas normales del papel de mano. Diversidad de formas del papel continuo. Manera de determinar los tamaños de los libros. Dificultades que ofrecen los impresos en papel mecánico. Práctica laudable de la Biblioteca Nacional de Madrid. Único medio de obviar todas las dificultades.

13.

La encuadernación de los libros. Artistas célebres en el aparejo de los volúmenes. Diversas formas en que se cubren las obras impresas. Encuadernadores célebres españoles.

14.

La iluminación de libros en España durante la Monarquía visigoda. Los iluminadores en los Monasterios españoles durante la Edad media. La miniatura después de la aparición de la imprenta en España.

15.

Miniaturistas extranjeros y españoles, cuyos trabajos existen en el Monasterio del Escorial. Los que poseen su Biblioteca de época posterior al definitivo establecimiento de esta casa religiosa: sus libros litúrgicos iluminados.

16.

Conocimientos que debe poseer el Bibliotecario. Deberes y atribuciones de los funcionarios públicos en las Bibliotecas á que se hallan adscritos, en relación con el público. Obligaciones administrativas que incumben á los Bibliotecarios en el desempeño de su cargo.

17.

El préstamo de libros en las Bibliotecas públicas. Inconvenientes de que se autorice acerca de los libros impresos. Necesidad de que se prohíba, sin excepción, respecto de los manuscritos. Reservas especiales que reclaman los ejemplares únicos de libros preciosos y de manuscritos de importancia.

18.

La Bibliografía en los adelantos del saber. Obras bibliográficas de carácter general. Las que se refieren á objetos especiales de investigación. Importancia creciente de las obras bibliográficas en el mundo literario.

19.

Progreso de la Bibliografía en España desde la creación de la Biblioteca del Escorial hasta mediar el presente siglo. Las obras bibliográficas premiadas en los concursos anuales convocados por la Biblioteca Nacional: caracteres que las avaloran.

20.

Fuentes de conocimiento para el estudio de la biblioteconomía. Caracteres que distinguen los tratados de esta materia, compuestos por Graessel y por Maire. Límites verdaderos de la biblioteconomía.

Madrid 26 de Noviembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Universidad Central.

Al Director del Instituto de segunda enseñanza de San Isidro, con fecha 23 de Noviembre de 1900, dice este Rectorado lo siguiente:

«El alumno D. Felipe Perogordo Camacho, matriculado oficialmente en la asignatura de primer curso de Alemán, perteneciente á los estudios propios de ese Instituto, y cuya cátedra se explica en el local de esta Universidad, en el día de hoy ha cometido la falta de arrancar del tablón de edictos de la misma la copia de la Real orden de 19 del corriente, por la que se dictan reglas para el mantenimiento de la disciplina escolar y para impedir el adelanto de las vacaciones llamadas de Navidad, habiendo sido detenido el mencionado alumno fuera de la puerta de la Universidad y encontrándose en su poder la copia que había arrancado, por cuyo motivo fué sometido á mi Autoridad.

En vista de la gravedad de la falta cometida por el expresado D. Felipe Perogordo Camacho, que debe ser considerada como coacción para que los alumnos, desconociendo la pena á que están sujetos, dejen de asistir á sus clases, y considerando que dicho alumno ha cometido la falta dentro del local de la Universidad, y sin serlo propiamente de la misma, lo que aumenta su gravedad;

Este Rectorado, en su constante deseo de que la disciplina escolar se restablezca en todo su vigor y el orden académico de los establecimientos de enseñanza no sufra menoscabo alguno; de conformidad con las prescripciones de la legislación vigente, y usando de las facultades que le están concedidas en el Real decreto de 25 de Mayo del presente año, ha resuelto imponer al alumno D. Felipe Perogordo Camacho la pena de pérdida de curso en el presente año académico.»

Lo que este Rectorado ha resuelto publicar en la GACETA DE MADRID, á fin de que por los Jefes de los establecimientos que correspondan se adopten las disposiciones que crean oportunas para que dicho alumno D. Felipe Perogordo Camacho no sea admitido á examen como alumno oficial ó libre en ninguna de las convocatorias de Junio ó Septiembre del presente curso.

Madrid 23 de Noviembre de 1900.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

Dirección general de Obras públicas.

En vista de la instancia promovida por Ud. pidiendo que se dicte una resolución de carácter general en la que se declare que, además de las atribuciones y facultades que corresponden á los funcionarios de la clase á que Ud. pertenece, cuando se hallen al servicio del Estado, puedan dedicarse fuera de éste al de Corporaciones, Empresas y particulares;

proyectar, dirigir, medir, tasar y reparar toda clase de edificios y obras de carácter particular; medir y tasar fincas rústicas cuya extensión no pase de 30 hectáreas, y ser perito para todas estas operaciones en expedientes judiciales, administrativos y de cualquier otra índole:

Vistos el Real decreto de 7 de Septiembre de 1848, el de 22 de Julio de 1864, el de 8 de Enero de 1870, el decreto de 4 de Diciembre de 1871, el reglamento de 14 de Octubre de 1887, así como la Real orden dictada en 25 de Mayo de 1875, y la ley vigente sobre expropiación forzosa que aduce Ud. en apoyo de su pretensión:

Considerando que si bien son exactos los textos alegados por Ud., no tienen, sin embargo, el carácter de generalidad que de ellos deduce:

Considerando que la aptitud para medir y tasar fincas rústicas que no pasen de 30 hectáreas, es evidente que debe serles reconocida, porque, en virtud de las disposiciones mencionadas, tienen iguales facultades los Ayudantes, Directores de Caminos y Agrimensores, y á éstos se les otorgó en las fechas expresadas de Diciembre de 1871 y Octubre de 1887, si los predios no son montes, con la condición igual para todos de haber ejercido su profesión por espacio de un año cuando menos, según preceptúa el art. 21 de la ley de Expropiación:

Considerando que la facultad de proyectar, dirigir, tasar y reparar toda clase de edificios y obras de carácter particular, no se halla consignada en ninguno de los preceptos indicados, pues aunque en el decreto de 24 de Enero de 1855 se suprimieron las enseñanzas de Directores de Caminos vecinales y de Agrimensores, se respetaron los derechos creados, y á tenor de lo dispuesto en el reglamento del 6 de Julio de 1852, era preciso que los que quisieran ingresar en la enseñanza de Maestros de obras sufrieran un examen de las materias expresadas en el mismo reglamento, y una vez aprobado el interesado en este examen, pasaría á hacer los estudios especiales en las Escuelas de Barcelona, Sevilla, Valencia y Valladolid, y posteriormente en la que se creó en Madrid:

Considerando que en la presente ocasión huelga el discutir si los conocimientos de que están dotados los Ayudantes les permitiría desempeñar las funciones de Maestros de obras con igual competencia que éstos, pues hay que respetar la legislación vigente y amoldarse á ella, pues más extraño es que un Ingeniero de Caminos pueda proyectar y dirigir sumptuosas estaciones de ferrocarriles, y, sin embargo, le está vedado ocuparse en los modestos trabajos encomendados á un Maestro de obras;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer con carácter general:

1.º Que el título de Ayudante de Obras públicas concede atribuciones y facultades para practicar apeos y tasaciones de fincas rurales, cuando hayan de hacer fe en juicio, siempre que la extensión de los predios no pase de 30 hectáreas y no sean montes, y con tal de que el nombrado haya ejercido su profesión por espacio al menos de un año.

2.º Que el expresado título no da derecho para proyectar, dirigir, tasar y reparar toda clase de edificios de carácter particular, á no ser que el interesado haya sufrido los exámenes especiales, y cumplido con los requisitos exigidos en el reglamento del 6 de Julio de 1852.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1900.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. D. Estanislao Flores y Marqués.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Mayo de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 12.887 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 24 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Noviembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Octubre de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera

de que transcurra podrán pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, puesto que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un alguacil ó portero, de orden del Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

7.ª Los pliegos presentados deberán contener en la cubierta la inscripción siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de un depósito para agua en el ex fuerte del Olivo», y numerados correlativamente por el Presidente, los abrirá por orden de presentación, dando lectura en alta voz á la proposición en el contenido.

8.ª En el acto de la apertura, el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no se ajustaren al modelo ó que no fueren acompañadas de los documentos que se indican en la condición 5.ª del art. 17 de la disposición antes citada.

9.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

10. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, y si ninguno mejorase su proposición ó todos lo verificasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

11. Terminada la subasta, se devolverán todas las proposiciones, á excepción de la más ventajosa, que se unirá al expediente.

12. Todo lo que ocurra se consignará por el Notario autorizante en el acta de la subasta, que se adicionará con las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, y será firmada por las personas que constituyan la mesa y por los reclamantes que quisieren.

13. Servirá de tipo máximo para la subasta la cantidad de pesetas 62.950 á que asciende el presupuesto de contrata.

14. El depósito provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta será de pesetas 3.147 con 50 céntimos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra.

15. La aprobación del remate corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, el que sólo quedará obligado á este contrato en virtud de la adjudicación definitiva.

16. La cesión y traspaso de los derechos que nazcan del remate sólo podrán hacerse en persona que reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante, mediante siempre la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, que podrá concederla ó negarla libremente, sin que contra su acuerdo se admita reclamación alguna.

17. El licitador á favor del cual quede adjudicado definitivamente este contrato, se obliga á entregar dentro del término de diez días, á contar desde la notificación, el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Depositaria de fondos municipales, la cantidad de 6.295 pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto de contrata.

18. Los efectos públicos se admitirán en la fianza provisional y definitiva al precio que tengan según la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, en la forma dispuesta en el art. 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; se admitirán igualmente los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores del Ayuntamiento, siempre que se hallen consignados en el presupuesto municipal y sean dichos acreedores los que han de constituir las fianzas como postores ó rematantes en las iniciadas subastas.

19. El importe de las obras ejecutadas se satisfará al contratista con sujeción á los precios del presupuesto con la rebaja obtenida en la subasta, y se abonará en los plazos y forma siguientes: 9.000 pesetas al tener terminada una cuarta parte de la obra; 9.000 pesetas cuando haya construido la mitad; 9.000 pesetas cuando haya construido las tres cuartas partes; 10.000 pesetas después de hecha la recepción provisional; y al resto, según lo que arroje la liquidación final, después de la recepción definitiva.

Los dos primeros plazos de 9.000 pesetas cada uno y 7.000 pesetas del tercero se abonarán de la Caja especial de Ensanche, por cuanto la zona de ensanche de esta ciudad contribuye á la realización de tan importante obra con la suma de 25.000 pesetas; y los demás plazos, hasta completar la cantidad que resulte en la liquidación final, de las partidas que al efecto se consignarán en los presupuestos municipales de los años 1901 y 1902.

La cantidad de obra ejecutada se justificará por medio de certificaciones que lo acrediten, expedidas por el Sr. Arquitecto municipal y visadas por el Sr. Alcalde.

20. El Ayuntamiento, antes de satisfacer al contratista los plazos vencidos, podrá exigirle justifique, á satisfacción del Sr. Arquitecto municipal, que se han pagado todos los jornales devengados y materiales empleados en las obras, pudiendo en caso contrario retenerle de dichos plazos las cantidades que adeude, si no bastare para ello la fianza depositada en las arcas municipales.

21. Si por falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones facultativas ó económicas, objeto de esta subasta, tuviera que rescindirse el contrato, el Ayuntamiento será el que determine si deberán continuarse por Administración ó por nueva subasta, formándose en ambos casos la liquidación de lo ejecutado, y no admitiéndose reclamación alguna por parte del contratista sobre lo que determine la Corporación.

22. Si las obras continúan por administración, el contratista no tendrá intervención alguna en su dirección y administración, y con su fianza responderá del mayor coste que pudieran tener las obras sobre el importe de su contrata, percibiendo únicamente el resto de la fianza, sin que en ningún caso tenga derecho á la economía que se obtenga.

23. Las obras á que se refiere la presente subasta se ejecutarán en el preciso término de cinco meses, á contar desde el día siguiente al del replanteo de las mismas.

Si en el tiempo fijado no quedasen aquéllas terminadas, por cada día que transcurra satisfará el contratista, en concepto de multa de demora, la cantidad de 20 pesetas, que se hará efectiva hasta donde alcance, de la fianza constituida en depósito, y subsidiariamente de los demás bienes que posea el contratista.

24. Una vez terminadas las obras, el contratista lo participará por escrito al Sr. Arquitecto municipal, y éste lo comunicará á la Comisión de Aguas para proceder á la recepción provisional. Examinadas las obras por la expresada Comisión, el Arquitecto expedirá la oportuna certificación, en la que deberá constar precisamente que aquéllas se ajustan á los planos y pliego de condiciones facultativas de este expediente, ó en caso contrario las faltas ó deficiencias que observare, las que deberán subsanarse por el contratista inmediatamente, sin cuya circunstancia se suspenderá la recepción provisional, dando cuenta al Ayuntamiento de las cau-

sas que motivaron dicha suspensión. Si la obra se ajustase á los planos y condiciones mencionadas, aquella Comisión propondrá al Ayuntamiento la recepción provisional, principiando á transcurrir el plazo de garantía.

25. Transcurrido el plazo de garantía, se practicará la recepción definitiva de las obras con las mismas formalidades que la provisional, y si no resultase responsabilidad alguna contra el contratista, le será devuelta la fianza y se formará desde luego la liquidación definitiva.

26. La liquidación final de las obras se hará en la forma que determinan las condiciones facultativas, debiendo el contratista expresar en ellas su conformidad. Si tuviese algo que objetar con respecto á la misma, deberá hacerlo por medio de instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento.

27. El contratista, para todas las incidencias á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia á todo fuero ó privi-

legio que pudiera corresponderle, y en especial al de su Juez y domicilio.

28. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, anuncios y demás que origine la subasta, al reintegro del papel sellado que corresponda á este expediente y al necesario para las certificaciones que hayan de expedirse con arreglo á la contrata, así como á los derechos establecidos por el Ayuntamiento sobre tales documentos.

29. En todo cuanto no se halle previsto en las presentes condiciones, se sujetará el contratista á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios municipales, y en concepto de supletorias, á la legislación general de Obras públicas.

Tarragona 2 de Noviembre de 1900.—Francisco Lart.—Miguel Malé.—Domingo Mateu.—Pablo Monguio.—José María Juval.

Presupuestos para la construcción de un depósito regulador filtro para agua en el Olivo.

Cantidad de obra.	Designación de la unidad.	Precio de la unidad.	IMPORTES	
			PARCIALES	TOTALES
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escavaciones.				
4.800	Metro cuadrado...	Escavaciones en tierras y rocas con su transporte y vertedero	0'80	3.840
		TOTAL.....		3.840
Importan las escavaciones la suma de tres mil ochocientas cuarenta pesetas.				
Albañilería.				
1.208'49	Metro cúbico....	Fábrica de mampostería hidráulica.....	15'50	18.731'76
377	Idem.....	Idem de mampostería ordinaria.....	9'20	3.468'40
645'90	Idem.....	Idem de hormigón con cal h'ráulica.....	17	10.980
41'62	Idem.....	Idem de hormigón con portland.....	22	855'64
34'83	Idem.....	Idem de hormigón con portland armado sin incluir partes metálicas.....	28	975'24
189'72	Idem.....	Idem de ladrillo h'ráulico.....	38	7.194'16
87'60	Idem.....	Idem de ladrillo ordinario.....	28	2.452'80
51'20	Idem.....	Solería ordinaria.....	2'50	128
2.300	Metro cuadrado..	Revocado y enlucido con cemento.....	0'90	2.070
100	Unidades.....	Colocación de rails en obra.....	2	200
		TOTAL.....		47.056'88
Importa la albañilería la suma de cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.				
Carpintería.				
94'60	Metro cuadrado..	Entarimado de madera.....	4	376
1	Unidad.....	Puerta de entrada á la caseta.....	50	50
2	Idem.....	Puertas interiores.....	40	80
10	Idem.....	Ventanas del depósito general completas.....	20	200
2	Idem.....	Idem del antedepósito superior.....	20	40
4	Idem.....	Idem del depósito general, pequeñas completas.....	10	40
10	Idem.....	Idem del depósito superior completo.....	8	80
1	Idem.....	Escalera de caracol completo.....	300	300
		TOTAL.....		1.166
Importa la carpintería la suma de mil ciento sesenta y seis pesetas.				
Cerrajería.				
880	Kilogramo.....	Barandilla de galería del depósito.....	1	880
1	Unidad.....	Aparato para el filtro completo, con exclusión de rails y grava.....	400	400
		TOTAL.....		1.280
Importa la cerrajería la suma de mil doscientas ochenta pesetas.				
Obras diversas.				
68	Metro cúbico....	Grava de distintos tamaños colocada en el filtro.....	8	544
200	Metro lineal.....	Tubería de cemento armado de 0'30 metros de diámetro, colocada.....	18	3.600
100	Idem.....	Idem de cemento de 0'15 metros de diámetro, colocada...	3	300
4	Unidades.....	Llave de paso.....	400	1.600
		TOTAL.....		6.044
Importan las obras diversas la suma de seis mil cuarenta y cuatro pesetas.				

RESUMEN

Importan las escavaciones.....	3.840
Idem la albañilería.....	47.056'88
Idem la carpintería.....	1.166
Idem la cerrajería.....	1.280
Idem las obras diversas.....	6.044
TOTAL.....	59.386'88

Importa el presupuesto de ejecución material de las obras la suma de cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

PRESUPUESTO GENERAL

Importa la ejecución material de las obras.....	59.386'88
Imprevistos: 1 por 100.....	593'86
Beneficio industrial: 5 por 100.....	2.969'26
TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	62.950

Asciende el presupuesto general de contrata á la cantidad de sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesetas.

Tarragona 2 de Noviembre de 1900.—El Arquitecto municipal, José María Pujol.

==S

Estos meteorológicos del día 27 de Noviembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 26, Día 27. Lists financial data for various companies and bonds.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, amortizable, etc. Lists bond prices.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina. 33'49. Paris, á la vista, beneficio. 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM. Lists prices for the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 27 de Noviembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DÍA 26, DÍA 27. Lists public funds and bond prices.

Deuda al 4 0/0 amortizable.

Table with columns: Serie E, de 25.000 pesetas nominales, etc. Lists bond details.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).

Table with columns: Serie F, de 50.000 pesetas nominales, etc. Lists bond details.

Sisas del Ayuntamiento de Madrid.

Table with columns: Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, etc. Lists municipal bonds.

Banco Hipotecario de España.

Table with columns: Cédulas hipotecarias al 5 por 100, etc. Lists mortgage bonds.

Table with columns: DÍA 26, DÍA 27. Lists financial data for various bonds and currencies.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio III, Papa, y San Rufo, mártir. Cuarenta horas en las Niñas de Leganés.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno 3.º impar.—La Africana. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—El loco Dios. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Los galeotes. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La reina y la comediante.—En plena luna de miel. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 61 de abono.—Turno impar.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La cáscara amarga.—Mensajero de pas y Oratoria fin de siglo.—González y González.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La mallorquina.—El guitarrico.—Gigantes y cabezudos.—La tempranica. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—María de los Angeles.—¿Cómo está la sociedad y El motete.—El barquillero.—El extremo. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—Lucha de clases.—Mangas verdes.—Las venecianas. TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Los cocineros. Vaquería suiza y El disloque.—Los maletas.—Floridor. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—El rey de los aires.—Gimnasio modelo.—Venus Salón.—La osa mayor.

Imprenta de la Sucesora de M. Mianesa de los Ríos, Miguel Servet, 17ª Teléfono núm. 851.